



AGRUPACION LIBERAR

Por la Libertad y Defensa de los D.D.H.H.

Diagonal Paraguay 437 - D
Región Metropolitana, Santiago, Chile
Fono: 6334012
www.liberar.cl

NUESTRO STAFF

Fernando Lira Haquin / *Presidente*
Jefe de Proyecto Indígena

Fernando Ortiz S. / *Jefe de Proyectos*
Ingeniero Comercial

Marta Guerra M. / *Periodista*
Jefe de Prensa

Wilfredo Alfsen Ovando / *Director*
Jefe de Proyecto Menores

Juan Enrique Prieto / *Abogado / Director*
Defensor de D.D.H.H.

Pablo Ortega Manosalva / *Abogado*
Defensor de D.D.H.H.

Karina Riquelme Viveros / *Abogada*
Defensora de D.D.H.H.

Sebastián Saavedra / *Abogado*
Defensor de D.D.H.H.

Eduardo Mella Seguel / *Trabajador Social*
Investigador y Defensor de D.D.H.H.

PRESENTACIÓN

La Agrupación para la Libertad y la defensa de los Derechos Humanos LIBERAR, es una organización que apunta a fomentar, promover y defender la igualdad de derechos y la dignidad humana en todo su contexto. Es una institución sin fines de lucro que promueve la superación de toda forma de discriminación, cualquiera sea su origen o causa (sexo, raza, origen, ocupación, etc.), favoreciendo el desarrollo pleno de todos los seres humanos. LIBERAR nace para promover los principios propuestos en el nuevo humanismo y hacer valer a cabalidad la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en un contexto social donde crece la deshumanización, coartando el desarrollo humano y la libertad.

PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS

El proyecto apunta a fomentar, promover y defender la Dignidad Humana y la igualdad de derechos de los indígenas en Chile, ante la deficiente ayuda y apoyo dado por el Estado a quienes son parte de esta cultura histórica de nuestro país. El desarrollo de este proyecto



permite dar un servicio gratuito a miembros de pueblos originarios que estén en situación de indefensión, ante la discriminación y acciones que atenten a los Derechos Humanos, mediante el cual se proveerá apoyo legal, informacional y apoyo

comunicacional, a las personas u organizaciones que se encuentren en imposibilidad económica o social de proveer por sí misma la defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial, si fuera el caso.



ANTECEDENTES



Varios son los factores que han llevado a la situación actual. En primer lugar, una historia sangrienta de más de un siglo de usurpación y exterminio, de dominación y sometimiento, daño muy reciente en contra del pueblo mapuche recordado con dolor por los mayores y transmitido a las generaciones más jóvenes. En segundo lugar, la incapacidad de nuestra sociedad y

del Estado que nos representa, de reconocer el daño causado y de repararlo debidamente, del mismo modo que lo hemos exigido frente a las atrocidades de la dictadura. En tercer lugar, una constitucionalidad que defiende los derechos de la propiedad por sobre la vida humana y del progreso económico por sobre el desarrollo humano. En cuarto lugar, los gobiernos de turno han defendido esta institucionalidad, generado leyes de excepción para contener las demandas sociales, como la Ley Antiterrorista ampliada en exceso, con el fin de reprimir legalmente cualquier demanda popular, amparados en el estado democrático. Resultado de esto, la criminalización de las demandas mapuche, la discriminación de nuestra sociedad hacia el pueblo mapuche, la persecución y la cárcel para ellos.

En Chile, en 1993 se promulgó la Ley Indígena, que establece los derechos de Indígenas y se crea una institucionalidad pública propia de este sector, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), la que impulsa la ejecución de políticas públicas en materia de restitución y protección de tierras y aguas, de desarrollo productivo, de afirmación cultural y educativa, la que reconoce existencia de ocho etnias; Mapuche, Aymara, Rapa Nui, Atacameños, Quechuas, Collas, kawésqar y Yagán de los canales australes. En esta, se valora su existencia por ser parte esencial de las raíces de la nación chilena, su integridad y desarrollo de acuerdo a sus costumbres. Sin embargo, no reconoce a los pueblos indígenas como tales, sino solo como "etnias", ni a sus organizaciones tradicionales. Tampoco les reconoció derechos políticos – como la autonomía y los sistemas de justicia indígena – ni derechos territoriales – tales como derechos sobre los recursos naturales.

Cada una de las etnias en territorio chileno ha tenido que lidiar por la recuperación de sus derechos, donde el pueblo mapuche ha sido uno de los más golpeados. Las comunidades mapuches comienzan a movilizarse en protesta ante la inoperancia del Estado chileno, por solucionar las demandas territoriales, y se agrega la reivindicación de derechos sociales, políticos, culturales y de defensa del medio ambiente. En un contexto de empobrecimiento progresivo, surgen las ocupaciones de predios, como respuesta a esta situación, las autoridades gubernamentales a través de Carabineros confronta a los

comuneros, usando violencia excesiva en allanamientos y apresamientos a supuestos involucrados en incendios, toma de predios, etc., provocando el temor al interior de las comunidades mapuche.

El a un plano meramente judicial, criminalizando las reivindicaciones de los derechos indígenas, usando los medios de comunicación social estigmatizando al mapuche como violentista y terrorista, exacerbando su potestad punitiva con el fin de mantener el control en la zona de la Araucanía. En esta metodología de aplicación de la Ley Antiterrorista, los mapuches son castigados igualmente con largos períodos de prisión preventiva, por el tiempo que se da la fiscalía para investigar. De cualquier manera el mapuche paga con cárcel, sea inocente o culpable. La aplicación de la Ley Antiterrorista en Chile ha sido observada por organismos internacionales, y en reiteradas ocasiones se ha recomendado su inaplicabilidad en la demanda mapuche, a la luz de tratados internacionales ratificados por Chile en materia de derechos humanos.

Los organismos policiales hacen uso de la tortura física y psicológica así como montajes de objetos incriminatorios, estos hechos aparecen como métodos constantes a través de los cuales se pretende obtener pruebas condenatorias. Doblegar comunidades que luchan por sus derechos ancestrales mediante la implantación del terror, pretendiendo amedrentar y amenazar con la integridad física propia y de familiares y cercanos, se utiliza para lograr el quebrantamiento psicológico de las víctimas. Prueba de ello, es la infinidad de recursos de protección interpuestos por nuestra Agrupación a favor de comuneros mapuche y sus familias.

La Fiscalía hace uso de testigos encubiertos, que en general son jóvenes que reciben apremios, al tiempo que se les ofrece óptimas medidas de seguridad, remuneraciones, cambios de identidad y vivienda, en caso de que cooperen en calidad de testigo.





Para ello muchas veces deben auto inculparse pasando a constituir un testigo protegido a la vez de imputado confeso, que obtendrá por sus servicios una rebaja de pena sustancial, exento de prisión preventiva. Entonces, deberá delatar a sus compañeros, sin tener la certeza de su culpabilidad, para salvar su integridad, propiciando con esto la delación entre comunidades y familias. Ha resultado preocupante la presencia de fiscales y la ausencia de abogados defensores en las instancias de prisión.

En definitiva, no se garantiza a los presos mapuche la realización de un debido proceso. Se suma a ello, que en estos casos se está realizando un doble procesamiento y un doble juzgamiento, al aplicar la Justicia Civil y la Justicia Militar a un mismo hecho, dado que en la ley chilena, no cuentan con la independencia e imparcialidad necesarias para juzgar a civiles. Por otra parte, queda de manifiesto la más absoluta vulneración de sus derechos humanos, violando la Constitución y los Tratados Internacionales ratificados por el Estado chileno.

SITUACIÓN ACTUAL DEL CONFLICTO MAPUCHE

María Tralcal, Vocera



El 12 de Julio comenzó una huelga de hambre de 38 comuneros mapuche. Para levantar esta medida extrema los presos políticos en huelga de hambre demandaban, el término de la aplicación de la ley antiterrorista, el fin del doble juzgamiento, la desmilitarización de las zonas mapuche en que las comunidades reivindican derechos sociales, políticos y culturales, y la libertad a los presos mapuche. Aunque sus demandas inmediatas contemplaban modificaciones sustanciales a la Ley Antiterrorista, garantías

el debido proceso, la aplicación de la justicia ordinaria en las causas en proceso, el fin de la doble justicia y la instalación de una mesa de diálogo entre autoridades mapuche y del Estado que abordaran los temas de fondo de sus demandas. La drástica medida no fue tomada en defensa de la situación personal de cada uno sino que sus exigencias iban mucho más allá, en la dirección de reivindicar las demandas de todo un pueblo, hoy sometido, perseguido y demandado por el estado chileno.

Esta huelga logra llegar a su fin, luego de 88 días de intensas negociaciones con el gobierno, quien aceptó introducir algunos cambios a la Ley Antiterrorista, y eliminar el doble juzgamiento al que son sometidos los comuneros en la actualidad (civil y militar), leyes que datan de la dictadura de Pinochet y diseñadas para ser aplicadas excepcionalmente. Sin embargo estas modificaciones no alcanzan a

cambiar sustancialmente el contenido de esta ley, que por un lado acota la tipificación del delito y por otro confirma la participación de los testigos protegidos introduciendo además la figura del agente encubierto y estimula la delación compensada. Finalmente, nada se dice con respecto al problema de fondo, cual es la demanda fundamental del pueblo mapuche, su reconocimiento como pueblo indígena, demanda ancestral que busca recuperar su autonomía, su territorialidad y el respeto que merece como pueblo diverso, su cultura y su cosmovisión, garantías todas recogidas por los tratados internacionales vigentes en materia de derechos humanos y pueblos indígenas, no respetadas por el Estado Chileno.

Este nuevo escenario, traslada la discusión de las demandas del pueblo mapuche al terreno político y al terreno judicial. El terreno político enfrentara dichas demandas contra una mayoría conservadora, donde toda discusión territorial, política, social o cultural avanzará con gran dificultad, debido a los grandes intereses económicos y estratégicos que cruzan el conflicto mapuche. El camino judicial, será aún más largo y desigual, donde la autonomía del Poder Judicial y del Ministerio Público atentarán contra la "buena voluntad" del gobierno de evitar la aplicación de leyes de excepción. Los fiscales tendrán la responsabilidad de interpretar los nuevos cambios legislativos según su interés investigativo y los Tribunales de Garantía deberán decidir si corresponde aplicar la Ley Antiterrorista o no. De modo que no existen garantías que a futuro no se apliquen leyes de excepción en causas mapuche.

Lo anterior introduce una serie de cambios en la agenda y en el desarrollo de los juicios que se instruyen en la actualidad contra comuneros mapuche, dado que significará una extensión de aproximadamente seis meses para el término de los mismos, así como la re formalización de cargos. Significará también, la adecuación a estos cambios de nuestro proyecto de defensoría indígena, que sufrirá un desface sustancial en sus costos y en su proyección.



Reunión con la Comisión de D.D.H.H. de la Cámara de Diputados



DEFENSAS Y ACTIVIDADES DE LIBERAR

Patrocinios y acompañamiento de causas, Recursos de Protección, Amparo y Querellas Interpuestas por la Agrupación LIBERAR, durante el período 2009 y 2010.

A la fecha, nuestra Agrupación patrocina la defensa de 27 comuneros mapuches imputados en distintas causas, reclusos en distintos penales del país. Desde que comenzó este Programa, en Mayo del 2009, se ha mantenido la mayoría de estos patrocinios, durante la etapa de investigación, realizando todas las gestiones de recolección de pruebas para sus defensas, peritajes, solicitudes de libertad, estudio de expedientes y acompañamiento de los imputados y sus familias. A estos comuneros, debemos agregar el patrocinio de 4 imputados cuyos juicios se realizaron y fueron absueltos de sus cargos.

Junto con esto se han presentado 13 Recursos de Protección, 5 Querellas en la Justicia Civil y 4 en la Justicia Militar.

En la actualidad, la mayoría de nuestros patrocinados se encuentran imputados por más de 4 cargos. La mayoría de ellos se encuentra en etapa de Preparación de Juicio y sus Juicios Orales debieran efectuarse dentro de este año.

A continuación presentamos en detalle las acciones desarrolladas:

Equipo Jurídico:
Pablo Ortega M., Karina Riquelme V.
Sebastián Saavedra



LISTADO DE PATROCINIOS A AGOSTO 2010

CASO AMENAZAS

- 1.- Mauricio Huaiquilao Huaiquilao
- 2.- José Sergio Tralcal Coche

CASO SAN LEANDRO

- 3.- José Sergio Tralcal Coche
- 4.- Miguel Tapia Huelulef
- 5.- Angel Reyes Cayupan
- 6.- Eliseo Ñirripil Cayupan
- 7.- Francisco Cayupan Ñirripil
- 8.- José Antonio Ñirripil
- 9.- Andrés Gutiérrez Coña
- 10.- Elvis Millán Colicheu
- 11.- Jorge Cayupan Ñirripil

CASO CHOQUE

- 12.- César Parra
- 13.- César Painemil Peña

CASO TUR BUS BY PASS

- 14.- Marcos Millanao Mariñan
- 15.- Daniel Canio
- 16.- José Queipul
- 17.- Luis Tralcal Quidel

CASO PEAJE VICTORIA

- 18.- José Queipul Huaiquil
- 19.- Víctor Hugo Queipul

CASO FUNDO BRASIL

- 20.- Elvis Millán Colicheu
- 21.- Jorge Cayupan Ñirripil
- 22.- José Antonio Ñirripil

AMENAZAS TERRORISTAS

- 23.- Luis Tralcal Quidel
- 24.- Marcos Millanao Mariñan

OTROS CASOS

- 25.- Emilio Berkhoff
- 26.- José Llanquileo
- 27.- Karina Riquelme Viveros



RECURSOS INTERPUESTOS



1. Niños del Lof Muco en contra de la PDI

El día 14 de abril del año en curso (2010), a favor de dos niños de iniciales K. R. C. y V. C. Ñ., ambos domiciliados en la comunidad Indígena Muko Bajo y alumnos de la Escuela Blanco Lepín, fueron interrogados por dos personas – presumiblemente de la policía– consultándole directamente por nombres y paraderos de ciertas personas. Situación que

no constituye un hecho aislado en la comunidad de Muko Bajo. Fallo: Se declara que HA LUGAR el recurso interpuesto a favor de los niños y en contra de la Policía de Investigaciones de Chile, sólo en cuanto ésta deberá abstenerse en lo sucesivo de efectuar requerimientos o interrogaciones a los niños en cuyo favor se recurre, bajo cualquier modalidad, sin respetar los preceptos que a favor de éstos garantiza la Convención de Derechos del Niño antes citada.

2.- Andrés Gutiérrez Coña y Miguel Tapia Huenulef en contra de Gendarmería de Chile. CDP Valdivia.

Recurso interpuesto el 10 de febrero del 2010 ante la Corte de Apelaciones de Valdivia, por la madre de Andrés Gutiérrez Coña - Lina Coña Huaiquimil- y Eduardo Mella Seguel, en nombre de la Agrupación Liberar, por hostigamiento y allanamiento sistemático a sus celdas.

Fallo: El recurso es desechado por la Corte no dando lugar a lo solicitado.

3.- Recurso de Protección de Luis Tralcal Quidel en contra de la Jueza de Garantía de Lautaro y del Fiscal Adjunto de Lautaro, funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile y de Gendarmería.

Por extraer subrepticamente muestras de voz del imputado privado de libertad LUIS TRALCAL QUIDEL, sin su conocimiento y dentro del recinto penitenciario. Dicha diligencia nunca fue notificada al recurrente. Fallo: El recurso finalmente fue declarado inadmisibles por considerar que la nulidad de la autorización para grabar la voz de Luis Tralcal sin su consentimiento competía solamente al Tribunal de Garantía.

4.- Niños Temucucui presentan Recurso de Protección en contra de Carabineros de Chile.

Los niños Damari (6) y Matías (10), presenciaron la agresión a su familia por dos civiles, los que iban acompañados por Carabineros de Chile. Los agresores se dirigieron discriminatoriamente hacia ellos, con descalificativos relativos a su raza. Carabineros tuvo una actitud pasiva, pudiendo haber actuado de manera más activa resguardando

la integridad y el desarrollo de los menores. Violando su integridad, en la medida que el padre o los familiares se ven reducidos o detenidos en situaciones que pudieran haberse evitado. Fallo: El recurso fue rechazado por dos votos contra uno, el día 31 de mayo del 2010.

5.- Mauricio Huaiquilao H. en contra de Gendarmería de Chile.

El Viernes 30 de Abril de 2010, el imputado Mauricio Huaiquilao, sufrió al interior de la Cárcel malos tratos físicos y discriminación racial. Gendarmería lo mantuvo en condiciones inhumanas dentro de la celda de castigo, las que se encuentran llenas de excremento humano y orín, lugar donde debió permanecer durante tres días, las condiciones de absoluta insalubridad, impidió, por lo tanto, por el olor existente ingerir alimentos. Fallo: se rechaza el recurso interpuesto. Sin embargo, la defensa presenta un recurso de apelación el que es concedido el 18 de junio del 2010, siendo trasladados los antecedentes y la apelación ante la Corte Suprema.

6.- Angel Reyes Cayupan en contra PDI.

En el mes de enero de este año se introdujo Recurso de Protección por apremios ilegítimos, en el Juzgado de Garantía de Lautaro. Fallo: se rechaza el recurso interpuesto.

7.- Presos Políticos mapuche contra Carabineros y PDI

Se interpone Recurso de Protección por atentar a la honra de las personas, por declaraciones, mostrar pruebas de investigaciones y juicios en pleno desarrollo, obstrucción al normal desarrollo de la aplicación de justicia. Fallo: Se acoge y actualmente se encuentra en consulta.

8.- Presos Políticos mapuche contra de Canal 13 y Programa CONTACTO

Se interpone Recurso de Protección por atentar a la honra de las personas, uso de imagen sin consentimiento y obstrucción al normal desarrollo de la aplicación de justicia. Fallo: Se acoge y actualmente se encuentra en consulta.

9.- Eliseo Ñirripil Cayupan contra PDI

Se interpone Recurso de Protección por apremios ilegítimos y tortura durante un procedimiento de detención. Fallo: Se rechaza el recurso interpuesto.

10.- Humberto Marileo Cariqueo en contra de Carabineros

Se interpone Recurso de Protección por apremios ilegítimos y tortura durante un procedimiento de detención. Fallo: Se rechaza el recurso interpuesto.



11.- Elvis Millán contra PDI

Se interpone Recurso de Protección por apremios ilegítimos y tortura durante un procedimiento de detención. Fallo: Se rechaza el recurso interpuesto.

12.- Mario Millanao Millape en contra de René y Héctor Urban

Se interpone Recurso de Protección por apremios ilegítimos secuestro y lesiones contra su familia e hijos. Fallo: Se rechaza el recurso interpuesto.

13.- Karina Riquelme en contra de Juez de Garantía de Lautaro y Fiscalía

Se interpone Recurso de protección por vulneración de derechos. Fallo: Se rechaza el recurso interpuesto.

QUERELLAS EN FAVOR DE:

1.- Angel Reyes Cayupan.

Enero de 2010, se interpuso en el Juzgado de Garantía de Lautaro una querrela criminal en contra de los funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile y contra todos los que resulten responsables, por el delito de Torturas, Tormentos o Apremios Ilegítimos, Físicos o Mentales.

2.- Elvis Millán

Enero de 2010, se interpuso querrela criminal en favor de Elvis Millán, y en contra de los funcionarios de la Policía de Investigaciones de Lautaro por el delito de Torturas, tormentos o apremios ilegítimos, físicos o mentales.-

3.- Mario Millanao Millape

El 14 de mayo del 2010, se interpuso en el Tribunal de Garantía de Collipulli una querrela criminal por lesiones menos graves y secuestro en contra de René Urban Pagnard y quienes resulten responsables por Secuestro y lesiones menos graves.

4.- Lorenzo Alex Curipan Levipan

Con fecha 1 de abril del 2010, Rodrigo Curipan Levipan interpuso una querrela criminal en la Fiscalía Militar de Angol en favor de su hermano Lorenzo Curipan.

5.- Felipe Huenchullan

En contra de la Policía de Investigaciones y los que resulten responsables por Tormentos. (Tribunal de Garantía de Victoria)

QUERELLAS Y RECURSOS EN FISCALIA MILITAR

Nuestra Agrupación mantiene el patrocinio de Lorenzo Curipan Levipan, Felipe Huenchullan Cayul, Emilio Berkhoff y Luis Tralcal

Quidel en querellas y Recursos de Protección en Fiscalía Militar de Santiago y Temuco. Dichas causas permanecen en etapa de investigación.

JUICIOS REALIZADOS

1.- Vania Queipul



Juicio oral interpuesto en su contra el 11 de junio, en la ciudad de Collipulli, acusada de lanzar una piedra y de romper un cristal del edificio del Ministerio Público de

esa ciudad, en momentos que se efectuaba una marcha fúnebre que acompañaba los restos del comunero asesinado por Carabineros, Jaime Mendoza Collio, hechos ocurridos el 13 de Agosto del 2009. Donde efectivos de la Policía de Investigaciones –PDI- la sacó del establecimiento educacional delante de sus compañeros y profesores, sin medir las consecuencias psicológicas que implican este tipo de procedimientos arbitrarios y que atentan contra la dignidad y los derechos de los niños. Fallo: El Juez Claudio Campos absuelve a Vania Queipul de todo cargo. La fiscalía apeló a este fallo y el Tribunal de la Corte de Apelaciones de Temuco lo confirmó. Este juicio a pesar de ser satisfactorio para la defensa, ha provocado grandes trastornos a la vida de la estudiante, en relación con sus compañeros de colegio, los que la han hostigado y maltratado sindicándola como terrorista, además del mal trato de parte de profesores e inspectores.

2.- Luis Tralcal Quidel

Juicio Oral interpuesto en contra de Luis Tralcal Quidel, por incendio terrorista en Fundo Las Praderas, Cholchol. En este caso la Fiscalía presentó las mismas pruebas y los mismos testigos del juicio realizado en el 2008, en contra de Héctor Llaitul y Roberto Painemil, por los mismos cargos, de los cuales en la oportunidad salieron absueltos también de todos ellos. Fallo: Absolución de todos los cargos.



3.- Elena Varela (Documentalista)

Juicio Oral en contra de Elena Varela, Kenny Sánchez y Sergio Reyes, realizado en la ciudad de Villarrica por cargos de asociación ilícita, y robo con homicidio.



En este caso la fiscalía presenta una acusación en base a un testigo protegido que rehusa presentarse al tribunal y a ratificar declaraciones anteriores, de tal manera que el fiscal solo ampara sus acusaciones con los dichos de oídas de funcionarios de Investigaciones. Nuestra Agrupación patrocina a Kenny Sánchez y colabora en la defensa de los restantes imputados. Fallo: Absolución de todos los cargos.

JUICIOS EN PLENO DESARROLLO

1.- Caso Incendio Santa Rosa, Incendio Lautaro y Amenazas: en contra de Mauricio Huaiquilao y Luis Tralcal Quidel. Estado actual: Cierre de investigación y a la espera de juicio de apertura.

2.- Caso Tur-Bus Bypass Temuco: Atentado contra un medio de transporte público en servicio y de amenazas: en contra de Marcos Millanao Mariñan, Daniel Canio, José Queipul, Luis Tralcal Quidel. Estado actual: Cierre de la investigación y a la espera de juicio de apertura.

3.- Caso Fundo San Leadro: Violación de morada, usurpación violenta, robo con violencia e incendio: en contra de José Sergio Tralcal Coche, Miguel Tapia Huelulef, Angel Reyes Cayupan, Eliseo Ñirripil Cayupan, Francisco Cayupan Ñirripil, Jose Antonio Ñirripil, Andrés Gutiérrez Coña, Elvis Millán Colicheu, Jorge Cayupan Ñirripil. Estado actual: Cierre de la investigación y a la espera de juicio de apertura.

4.- Asalto Peaje Victoria” Asociación ilícita terrorista”: en contra de José Queipul Huaiquil, Víctor Hugo Queipul. Estado actual: En espera de cierre de investigación.

5.- Caso Choque: Incendio Terrorista en una propiedad de Forestal Mininco, sector Ranquihue, 2005: en contra de César Parra, César Painemil Peña. Estado actual: En espera de Juicio Oral.

6.- Caso Fundo Brasil: Incendio Terrorista, robo con intimidación, 2009: en contra de Elvis Millán Colicheu, Jorge Cayupan Ñirripil, José Antonio Ñirripil.

7.- Amenazas Terroristas: Incendio Terrorista, robo con intimidación, 2009: en contra de Luis Tralcal Quidel, Marcos Millanao Mariñan.

ACOMPAÑAMIENTO DE CAUSAS

Nuestros abogados, han realizado acompañamiento, tramitaciones ante fiscalía, peritajes en los siguientes casos: en el caso en contra de Lorenzo Curipan por desórdenes públicos y usurpación violenta; en el caso de Leonardo Quijón por vinculación al caso del Tur Bus Bypass de Temuco, Luis Marileo Cariqueo, Jorge Mariman Loncomilla y en el caso de Elena Varela y Sergio Reyes.